



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **044** DE

( **30 ENE 2017** )

Por la cual se nombran y asignan funciones a los Jefes de Áreas Académicas del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año académico 2017

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, para lograr la excelencia académica en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se hace necesario nombrar y asignar funciones a los Jefes de Área, para el año académico 2017.

Que, de acuerdo a lo anterior,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Designar como Jefes de Área del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el año lectivo de 2017, a los siguientes docentes:

| ÁREA ACADÉMICA        | NOMBRE DEL COORDINADOR           |
|-----------------------|----------------------------------|
| MATEMATICAS           | DIANA MIRELLA MARTINEZ PINILLA   |
| SOCIALES              | DILSA BEATRIZ HORTUA POVEDA      |
| FILOSOFÍA             | ALBA LUCÍA NUÑEZ BENITEZ         |
| CIENCIAS NATURALES    | PAULINA INES GUTIÉRREZ           |
| CIENCIAS SOCIALES     | DILSA BEATRIZ HORTUA POVEDA      |
| ETICA-RELIGIÓN        | EUNICE MANCERA PARRA             |
| EXPRESIÓN ARTÍSTICA   | RAQUEL CASTIBLANCO BELTRÁN       |
| EDUCACIÓN FÍSICA      | JORGE ORLANDO GÓMEZ ARENAS       |
| CASTELLANO            | MARCELA TERESA PEÑA LEÓN         |
| INGLES                | NIEVES MABEL CIFUENTES GARCIA    |
| MECATRÓNICA           | LUIS ALEXANDER JIMÉNEZ           |
| PROCESOS INDUSTRIALES | OLIVERIO MENDOZA ÁVILA           |
| DIBUJO-DISEÑO         | BLANCA SOFÍA RODRÍGUEZ ROMERO    |
| INFORMÁTICA           | NÈSTOR WILSON PEDRAZA COLMENARES |

ARTÍCULO 2°. - Las funciones que ejercerán los Jefes de Áreas, designados en el artículo 1° de la presente Resolución, serán las siguientes:

1. Dirigir y organizar las actividades del Área, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular y de Coordinación Académica.

Continuación Resolución "Por la cual se nombran y asignan funciones a los Jefes de Áreas Académicas del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año académico 2017".

2. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planteamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el Área y promover su actualización.
3. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los profesores del Área.
4. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás Jefes de Área.
5. Colaborar con los Coordinadores Académico y de Talleres y Laboratorios en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de clases de la Institución.
6. Colaborar con el Coordinador de Crecimiento y Desarrollo Humano en la administración del personal del Área.
7. Supervisar y evaluar la ejecución de los programas del Área y el rendimiento de los estudiantes.
8. Rendir mensualmente informe al Coordinador Académico sobre el desarrollo de los programas del Área.
9. Cumplir con la asignación académica de conformidad con las directrices del Coordinador Académico o Rector.
10. Crear espacios de reflexión en el Área, de modo que los profesores a su cargo promuevan entre los alumnos actitudes positivas hacia el trabajo, el cumplimiento del deber, a la autodisciplina y al cuidado y conservación de los bienes del Instituto.
11. Participar en los Comités en que sea requerido.
12. Velar por el cumplimiento y buen desempeño de los docentes del Área en el desarrollo de los programas curriculares, comportamentales y de asistencia.
13. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
14. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 ENE 2017**

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Hno. Armando Solano Suárez, Director Bachillerato.  
Elaboró: Esperanza Nieto